



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

Voto particular presentado por Concapa (Confederación Católica Nacional de padres de familia y padres de alumnos) conforme al art. 24 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado al Dictamen aprobado en el Pleno del día 8 de enero de 2019 sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Nuestra organización, en representación de millones de padres y madres de alumnos, solicitaba **la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica** por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo y **volver a la negociación de un pacto educativa político y social.**

Mediante la presente disposición legal se ha abierto el camino a la que puede ser la octava Ley o reforma de Ley Orgánica de Educación (6 implantadas desde el PSOE y dos desde el PP, si bien ninguna de estas dos se llegó a aplicar totalmente), con el especial agravante de que en las últimas reformas, la forma de actuar del partido de turno en el gobierno consistía en derogar las medidas aplicadas por el gobierno anterior.

El gobierno actual sigue el mismo proceder, intenta establecer una Ley de Educación, eliminando la anterior, con mayor o menor apoyo parlamentario, pero sin el necesario consenso en la comunidad educativa y abandona el camino abierto, necesario y así demandado desde hace años como elemento esencial para conseguir la tan necesaria estabilidad legal en materia de educación, de llegar a un pacto educativo social y político, no solo político. En esta ocasión con **un especial agravante, se pretende actuar con una gran celeridad**, en un tema en el que la medida y la reflexión son esenciales. La Ministra que presenta la norma, de palabra, incide muy especialmente en que la participación es esencial en una reforma de este tipo, pero sus actuaciones reales contradicen, por desgracia, sus palabras. La necesidad política prima y de alguna forma olvida, una vez más, la realidad educativa y social.

En una sociedad democrática y plural, que adopta diversos caminos y soluciones compatibles entre sí para la consecución del bien común, siendo la educación uno de sus principales ejes, la negociación y el pacto es una necesidad y en algunos temas, como el presente, el único aconsejable. **Es más que paradójico** que en el mundo en el que se pretende educar en valores democráticos, en el respeto de los derechos, en la participación, en la convivencia, en la pluralidad, haya partidos políticos e incluso algunas



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

organizaciones que solo pretendan vencer e imponer en una lucha que nunca debiera existir.

Los poderes públicos deben velar por el bien común de sus ciudadanos, tanto como **colectivo social**, haciendo posible que la educación llegue a todos en régimen de igualdad, para lo cual es necesaria una enseñanza pública bien implantada y con los recursos necesarios, como en su consideración de **personas**, titulares de derechos individuales, con el derecho y la capacidad de elegir el tipo de educación que se quiere tener. **Son dos principios, igualdad** (o mejor equidad, término más rico en matices y contenidos) **y libertad**, irrenunciables y poner todo el peso de la educación solo en uno, o pretender desconocer su necesaria complementariedad perjudicaría la calidad de la educación y daría lugar a un sistema educativo desequilibrado y con importantes carencias.

La constitución española en su art.27, 3 y 5 utiliza en ambos casos la misma expresión: **los poderes públicos garantizarán...** Muy posiblemente, la incapacidad de la clase política para armonizar estos dos aspectos sea la causa última que ha impedido hasta el momento la consecución del tan deseado pacto educativo.

Los poderes públicos, en cumplimiento de sus obligaciones, **deben garantizar una oferta pública suficiente**, pero al mismo tiempo, no debe considerarse omnipresente. Debe **permitir e incluso fomentar la iniciativa social**, especialmente en aquellos aspectos más necesarios para el normal desarrollo de la sociedad. La realidad social es mucho más amplia, rica y variada que la realidad política y por tanto debe tener campos de desarrollo más amplios, ricos y variados y es en el ámbito educativo en donde mejor se puede materializar esta realidad.

Equidad y libertad son dos principios que deben complementarse e ir parejos. La libertad, por sí sola da lugar a desigualdad, por ello es tan acertado decir que una educación no puede ser de calidad sin equidad, pues irá dejando en el camino a muchos. Pero de la misma forma, la equidad, sin libertad, acaba en totalitarismo, en imposición y desconocimiento de los derechos del otro y acaba por desaparecer la misma equidad. Aquellos que solo defienden la equidad, acaban discriminando a los que pretenden una educación distinta a la que quiere imponer los poderes públicos, solo reconocen la equidad dentro del sector público, desconociendo que el sector público solo es una parte de la plural realidad social.



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

En los últimos años se ha realizado un **esfuerzo muy importante en la búsqueda de un Pacto Nacional por la Educación en España**, liderado por la Subcomisión de Educación del Congreso de los Diputados y en la que se han participado 82 ponentes y expertos. Y además este proceso ha ido acompañado del trabajo de numerosos consejos escolares autonómicos y de otras instituciones para elaborar también pactos educativos dentro del ámbito de sus competencias respectivas. Sin embargo toda esta inversión social se ha estrellado con este anteproyecto **elaborado de forma unilateral y sin recurrir a la necesaria participación** de todos los sectores de la comunidad educativa.

Para llegar al documento que hoy se informa el Ministerio ha realizado un **proceso de consulta pública previa** con un plazo de 15 días en los que no dio ni la más mínima publicidad y en el que antes de terminar el plazo ya presentó un primer documento de anteproyecto de ley. Es decir, **una auténtica burla a toda la comunidad educativa y a todos los ciudadanos españoles.**

Sin que por ello olvidemos la autonomía e iniciativa que deben tener los poderes públicos en la programación general de la enseñanza y en la iniciativa legislativa necesaria para llegar a ella, **este Consejo Escolar, habida cuenta de la experiencia existente, en sucesivos informes realizó distintos pronunciamientos** explícitos a favor de un verdadero pacto escolar en el sentido que recogemos a continuación:

“La comunidad educativa, siempre ha considerado necesario promover un acuerdo o pacto por la educación esencial para favorecer su calidad, que consiga un marco normativo estable y establezca un régimen de igualdad y libertad.

La comunidad educativa y la sociedad civil vienen expresando de forma contundente y reiterativa la necesidad de alcanzar un Pacto de Estado en materia de educación como la mejor vía para poder estabilizar el sistema y mejorarlo.

El Consejo Escolar del Estado recomendaba que para facilitar la consecución del mencionado pacto, desde el punto de vista legal, se partiera del artículo 27 de la Constitución española y los dos derechos proclamados en la misma al unísono: el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, es decir, igualdad y libertad, los dos pilares sobre los que se asienta en pensamiento democrático occidental, completado por los pronunciamientos del Tribunal Constitucional que, en su desarrollo y a la luz del espíritu y el contenido de la constitución, ha fijado los límites a la discrecionalidad del legislador.



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

Así mismo se veía necesario que las diferentes personas, asociaciones y sindicatos que forman parte de la comunidad educativa buscaran consensos, en los que ha de primar la generosidad y las consideraciones educativo/pedagógicas, sobre los planteamientos ideológicos; el aunar y acoger ideas y soluciones, sobre el deseo de vencer o excluir al contrario. Los representantes políticos han de ser sensibles a los acuerdos así alcanzados. Ha de darse a los centros gestionados por la administración todas las ayudas y apoyos que necesite, sin discriminar por ello a los centros concertados.

Un posible pacto por la educación debía asumir el principio de educación inclusiva mandado por la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 24, garantizando una efectiva igualdad de oportunidades a todo el alumnado y conciliando la calidad con la equidad en la disposición de los recursos y los apoyos necesarios.

Así mismo, un pacto por la educación, para ser realmente completo, debía transcender el ámbito meramente educativo, por lo que este Consejo Escolar solicitaba a los poderes públicos que faciliten la coordinación especialmente con el mundo sanitario (vacunaciones, campañas de prevención, asistencia educativa hospitalaria...), y sobre todo con el mundo laboral de cara a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar (fiestas lectivas, periodos vacacionales, permisos para tutorías..), de forma que en la legislación laboral y en los convenios de las empresas se vaya teniendo cada vez más presente que la realidad educativa es una parte esencial del entramado social y como tal debe ser uno de sus ejes vertebradores.

Se consideraba igualmente que un pacto educativo recogiera y potenciara el papel del Consejo Escolar de los centros al ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión, control y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos, selección del director, entre otras funciones y no sea considerado como un mero órgano consultivo.

El marco educativo ha de recoger en su seno la diversidad cultural, social, autonómica, ideológica y organizativa existente en nuestra sociedad que están teniendo un funcionamiento correcto y positivo. La rigidez del enfrentamiento entre las posturas que defienden la importancia de los poderes públicos en su defensa de una educación en igualdad para todos y las posturas que abogan por el principio de libertad y el respeto a la importancia de la familia en la elección del modelo educativo, debe ser superada y la solución política debe



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

buscar su coordinación, nunca la imposición de una línea sobre otra. Hay que buscar consensos sociales no excluyentes, ni impositivos.

Dirigiéndose a los partidos políticos, administraciones públicas, instituciones y organizaciones representativas de la comunidad educativo, el Consejo Escolar del Estado les pedía que debían contribuir a la consecución, en el marco constitucional vigente, de un Pacto Social, Territorial y Político que diera estabilidad al sistema educativo durante al menos 15 años con independencia de los cambios de gobierno que puedan producirse tanto a nivel de Estado como en las comunidades autónomas”.

Hoy **estamos siendo protagonistas de la constatación de un auténtico FRACASO SOCIAL** en el que vemos que todo el esfuerzo e ilusión por trabajar todos juntos por la mejora de la calidad de la educación de nuestros hijos y por afrontar los importantes retos educativos a los que se enfrenta nuestra sociedad se han estrellado contra una estrategia electoralista entendida desde el más cicatero interés político corto de miras. El proceso de dialogo y de convergencia de posturas abierto hace ya más de una década ha sido roto de nuevo por una parte de la clase política y lo más grave, muchos representantes de la comunidad educativa dan la impresión de que priman su dependencia respecto a determinadas visiones partidistas, frente a los intereses de la Educación de forma que ahora dan por buenas formas de actuar y asumen comportamientos que criticaban claramente en un pasado muy cercano.

Por este motivo hoy es más importante que nunca hacer oír la voz de nuestro sector que reclama que la comunidad educativa, y con ella la sociedad, trabajen de verdad por mejorar la educación de nuestros hijos y en la que se respeten las preferencias de las familias.

Es imprescindible **mantener el papel de los padres como principales responsables de la educación de los hijos**, algo que este anteproyecto incomprensiblemente elimina. En este sentido es muy llamativa la maniobra que pretende realizar el Anteproyecto, en su art. 1. Como principios del sistema educativo español proclama el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo el interés superior del niño, su derecho a la educación y la obligación del Estado a asegurarles sus derechos, para acto seguido, en el mismo artículo, suprimir la siguiente expresión que estaba recogida en la misma ley: *“reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos”.*



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

Es decir, se desvirtúa totalmente el contenido y el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño, el interés superior del niño se ha de comprender dentro del marco familiar y el Estado tiene el deber de apoyarlo y protegerlo en este sentido. La protección del Estado debe pasar a través de la familia y no olvidar nunca el papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos, cuya mención expresa se quiere suprimir.

Fruto de esta visión no es de extrañar que se quiera suprimir el **papel de la demanda social** en la planificación de la oferta educativa. Una de las modificaciones más dañinas que pretende introducir la reforma, por las consecuencias a las que puede dar lugar.

Por ello hemos solicitado que se proceda a **retirar el anteproyecto** y que se retomen los trabajos para elaborar un pacto por la educación en el que de verdad tracemos líneas de trabajo para **resolver nuestros graves problemas** que, desde nuestro punto de vista, además de lo indicado, son la elevada tasa de abandono educativo temprano, la elevada tasa de repetidores y las importantes diferencias que hay en los indicadores educativos entre las distintas comunidades autónomas.

Nos parece urgente que se analice, desde el rigor, la necesidad de mantener los **estándares de aprendizaje**, que se implanten **evaluaciones** que de verdad favorezcan procedimientos de mejora en los centros educativos para asegurar su calidad y eficiencia, que se revise y mejore la implantación del **bilingüismo** en los centros educativos españoles para mejorar el aprendizaje en lenguas extranjeras, que se aclaren los criterios que se establecen para **titular en bachillerato** que con tanta confusión se han recogido en el anteproyecto de ley.

Es necesario hacer **cumplir los acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno Español sobre la educación diferenciada y su posibilidad de concierto y sobre la enseñanza de las religiones**, algo que incumple este anteproyecto.

El art. 96 de la Constitución Española señala que “los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados en España, formarán parte del ordenamiento interno”. El art. 27-3 (siguiendo la estela de diversas declaraciones internacionales de derechos) señala que los poderes públicos



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

En concordancia con estos textos, el Estado Español celebró con la Santa Sede un acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales el 3 de enero de 1979 (acuerdo que forma parte por tanto del ordenamiento interno español). Años después se suscribieron acuerdos con otras confesiones religiosas en la misma línea. Se consagraban los siguientes principios:

- **El Estado reconoce el derecho fundamental a la educación religiosa**, por lo que se han suscrito pactos internacionales que garantizan el ejercicio de este derecho, así como acuerdos con otras confesiones religiosas. Por su parte, la Iglesia debe coordinar su misión educativa con los principios de libertad civil en materia religiosa y con los derechos de las familias y de todos los alumnos y Maestros, evitando cualquier discriminación o situación privilegiada.
- Los planes educativos (...) incluirán la enseñanza religiosa en los centros educativos **en condiciones equiparables** a las demás disciplinas fundamentales.
- Estas enseñanzas son de **oferta obligatoria por parte de los centros y de opción libre** por parte de las familias
- Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna de la actividad escolar.

El anteproyecto que dictaminamos **parece desconocer** estos principios que forman parte del ordenamiento español y sobre cuya interpretación han recaído diversas **sentencias del Tribunal Constitucional**, especialmente, por su carácter reciente, la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 31/2018, de 10 de abril de 2018 (BOE núm. 124, de 22 de mayo de 2018) en respuesta al Recurso de Inconstitucionalidad 1406/2014, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) sobre derechos a la igualdad y a la educación.

Los representantes del Ministerio, de palabra, señalan que no se pretende eliminar la religión de la enseñanza, pero la realidad es que en la Ley Orgánica prácticamente desaparece, no dándole categoría como para estar citadas en los planes de estudios, sino en una Disposición Adicional Segunda. Se supone



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

que se regulará posteriormente en otra disposición legal, sobre cuyas características no sabemos nada, salvo que no será una ley orgánica, norma por tanto mucho más contingente, de menor rango, que supone claramente el crear una asignatura de muy segundo nivel, en el mejor de los casos, a pesar de que es demandada por la sociedad, por los padres, de forma muy mayoritaria.

El reconocimiento y valoración de la asignatura de religión entronca con los derechos más básicos, el derecho de los padres de que sus hijos sean educados conforme a sus convicciones, reconocido de forma clara y expresa en las Constitución Española y en las principales declaraciones de derechos. En una sociedad en la que hay un reconocimiento general de la pérdida de valores y de la necesidad de recuperarlos, parece que el legislador camina en sentido contrario.

También reivindicamos que se resuelva el **problema de discriminación entre las comunidades autónomas en el acceso a la universidad** según que la prueba extraordinaria de EVAU sea en julio o en septiembre. Así mismo solicitamos que se **resuelva la problemática de la libertad de elección de centro por parte de los padres también en el medio rural** mediante la adscripción de los colegios para el paso a la enseñanza secundaria obligatoria también a los centros concertados allá donde sea posible y el apoyo a estos alumnos con los mismos derechos que los de los centros públicos permitiéndoles acceder a las becas de transporte y comedor.

Solicitamos también **medidas de conciliación entre la vida familiar y laboral** a la hora de establecer los criterios de admisión de alumnos en los procesos de elección de centro y que se favorezca la supresión de zonas escolares -zonificación-.

También hay que corregir las modificaciones que se proponen en el anteproyecto de los **consejos escolares de los centros concertados** puesto que las propuestas incluidas no han contado con la más mínima participación con el sector.

También y en aras de la buena gobernanza en el sector educativo solicitamos una vez más que se aplique en los centros educativos sostenidos con fondos públicos **la Ley de Transparencia**, algo que ya se debería haber hecho por ley.



**Confederación Católica Nacional de Padres de
Familia y Padres de Alumnos
-CONCAPA-**

La experiencia de estos últimos años nos ha demostrado la incapacidad de los políticos para trabajar de verdad por la mejora de la educación de nuestros hijos. Constatamos que con tanto discurso lo que se persigue al final es satisfacer intereses ideológicos y corporativos que no aportan beneficio real a nuestros alumnos. Esto nos ha llevado a proponer que se valore **la creación de una comisión de expertos** en educación compuesta por especialistas en educación de reconocido prestigio no afectados por intereses de parte y cuyo objetivo sea **establecer de forma vinculante para las administraciones un programa de actuación para la mejora del sistema educativo español basado en evidencias científicas.**

En definitiva, desde CONCAPA proponemos que donde nuestro sistema político se ha demostrado incapaz de llegar, lo hagan expertos en Educación siguiendo el modelo que, por ejemplo, se ha llevado a cabo en Finlandia.

Miguel Ángel López Luengos.
Miguel Ángel García Vera.
Juan Pablo Luque Martín.
Pedro José Caballero García.
Pablo Pérez Gómez-Aldaraví.

Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el sector de Padres -CONCAPA-